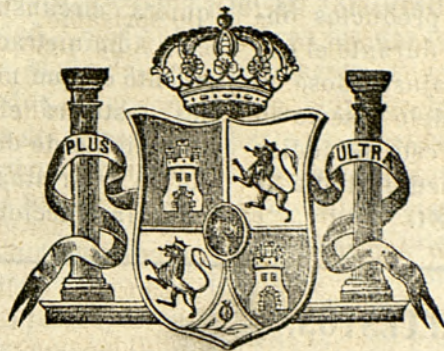


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas,
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 186.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Remitido á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente promovido por la Comision provincial de Sevilla con motivo de varias dudas que se la ofrecen al aplicar la ley de Reemplazos vigente y la de 8 de Enero de 1882, la expresada Seccion ha emitido en este asunto el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: La Seccion ha examinado el expediente promovido por la Comision provincial de Sevilla con motivo de varias dudas que se la ofrecen al aplicar la ley de Reemplazos vigente y la de 8 de Enero de 1882.

Manifiesta la expresada Comision que la segunda suprimió las excepciones que ocurrían después del ingreso en Caja, y por tanto que habia dejado de oír las presentadas por los mozos procedentes de los reemplazos de 1882, 1883, 1884 y primero de 1885; que tambien habia dejado de oír las que presentaban de nuevo los mozos cuando habian cesado las causas de las concedidas anteriormente.

Funda su conducta en la prescripcion general de la ley de 8 de Enero de 1882 que no permitía que se atendiese ninguna alegacion que no hubiera sido deducida antes del dia designado para ingresar los cupos en Caja, prescripcion

que entiende subsiste desde la reforma última, porque si bien la regla 7.ª de la Real orden de 16 de Julio de 1883 previene que se reputen como continuacion de excepcion cuando cambien las causas que la motivaron, el cambio ha de ser de las circunstancias que la constituyen, como cuando un exceptuado por hijo de padre sexagenario pasa á serlo de viuda por el fallecimiento del padre, ó cuando un hermano que ha causado la cualidad de hijo único por servir en el Ejército se casa al pasar á la reserva y el padre resulta impedido para trabajar, pero que no debe estimarse que debe continuar la excepcion cuando varía completamente la causa que la motivó, como sucede al excluido por corto de talla ó por defecto físico, que, conceptuado soldado en alguna revision, alega después excepcion legal.

Manifiesta tambien la expresada Corporacion provincial que los mozos del segundo reemplazo de 1885 y de los siguientes se encuentran en distinto caso, por cuanto el art. 85 de la ley de 11 de Julio de 1885 permite que, aun después de clasificados, aleguen las excepciones de cualquier clase que sobrevengan, con tal que lo hagan antes del dia señalado para el sorteo, deduciéndose del art. 81 que los exceptuados en un año pueden exponer nueva excepcion al revsarse en otro la primitiva, si esta hubiese cesado.

La Seccion cree que la Comision provincial de Sevilla ha interpretado fielmente la ley de 8 de Enero de 1882, y que respecto á dicho extremo nada procede acordar.

No opina así la Seccion respecto de la interpretacion que se trata de dar á la nueva ley de 11 de Julio de 1885; estima que no procede, porque, además de sostener la nueva ley el espíritu restrictivo de la de 1882, se opone á lo propuesto por la Comision provincial el ar-

tículo 81 antes citado, puesto que únicamente admite las excepciones que se produzcan antes de verificarse el sorteo del reemplazo á que pertenece el mozo, sea este ó no comprendido en dicho acto.

Por todo lo expuesto, la Seccion opina:

1.º Que no debe estimarse que continúa la excepcion cuando varía completamente la causa que la motiva; y

2.º Que los mozos comprendidos en los reemplazos verificados después de publicada la ley de 11 de Julio de 1885 no pueden exponer nueva excepcion cuando en alguna de las revisiones desaparece la alegada y concedida al llamarse al reemplazo.»

Y habiendo tenido á bien el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictámen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1887.—Leon y Castillo. —Sr. Gobernador de la provincia de Sevilla.

(De la Gaceta núm. 179.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Segun me participa el llmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, se han fugado del presidio de Valladolid los confinados José Soriano Feijano, natural de Cabra (Córdoba), soltero, de 26 años, estatura 1 metro 550 milímetros, pelo negro, ojos pardos, barba poblada, color sano, hoyoso de viruelas, y Antonio Bautista Tripiana, natural de Málaga, soltero, de 26 años, estatura 1 metro 550 milímetros, pelo castaño, ojos pardos, barba poblada, color bueno.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á su busca y captura, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 5 de Julio de 1887.

EL GOBERNADOR,
VICTORINO FABRA.

Habiendo desaparecido de la casa paterna el niño Plácido Riveras, natural de esta Ciudad, de 10 años de edad, que viste pantalon claro, chaqueta parda, boina encarnada y borceguíes, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar el paradero del expresado niño, y caso de ser habido le remitirán á mi disposicion.

Burgos 5 de Julio de 1887.

EL GOBERNADOR,
VICTORINO FABRA.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

En vista de haberse celebrado sin efecto las tres subastas prevenidas en el art. 23 del decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, he declarado con esta fecha franco y registrable el terreno que comprendia la demarcacion de la mina de hulla denominada La Juarreña, sita en término de San Adrian de Juarros.

Lo que anuncio en este periódico oficial para el debido conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 4 de Julio de 1887.

EL GOBERNADOR,
VICTORINO FABRA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

NEGOCIADO DE MINAS.

Circular.

Finalizado el 4.º trimestre del año económico de 1886-87, esta Administracion cree oportuno recordar á los propietarios, administradores ó arrendatarios de minas situadas en esta provincia el deber que les impone el art. 4.º de la Ins-

truccion de 11 de Abril de 1877 para que presenten por duplicado en la oficina de mi cargo antes del dia 15 del mes actual las relaciones trimestrales de productos obtenidos en aquellas durante el expresado trimestre, ajustándose en su redaccion al modelo inserto en el número 208 de este periódico oficial, correspondiente al dia 28 de Diciembre de 1884.

Al evacuar dicho servicio, los contribuyentes á ello obligados procurarán ser lo mas exactos y veraces, puesto que si por cualquiera circunstancia adquiriese esta Administracion el convencimiento de que no lo han sido, se les instruirá el correspondiente expediente de defraudacion en la forma determinada en la supradicha Instruccion, imponiéndoles

tambien el correctivo de que habla el art. 6.º de la misma y expidiendo contra ellos los correspondientes comisionados auxiliares con las dietas de instruccion si durante el término que se les concede no facilitan los documentos de que se deja hecho mérito.

Burgos 4 de Julio de 1887.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, José Tejada.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

Mes de Julio de 1887.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar durante el mes arriba expresado.

Libro y folio de la cuenta	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Número de los plazos.	Fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Plas. cs.
7—248	Juan Ramiro.	Santa Cruz de la Salceda.	Tierras.	Clero.	8350	Santa Cruz de la Salceda.	20	1.º Julio.	187'63
»—249	Juan Valdizan.	Vallejo.	Idem.	Idem.	3912	Báscones.	»	2 »	50
»—253	Pedro Uzquiza.	Villambistia.	Idem.	Idem.	582	Villambistia.	»	13 »	162'50
»—254	Bernabé Gomez.	Burgos.	Idem.	Idem.	3346	Villayuda.	»	» »	337'50
»—255	Pedro Saez.	Gamonal.	Idem.	Idem.	7202	Gamonal.	»	14 »	131'25
»—260	Martin Fernandez.	Sarracin.	Idem.	Idem.	8354	Sarracin.	»	22 »	137
»—261	Francisco Gonzalez.	Iglesias.	Idem.	Idem.	8357	Tamaron.	»	23 »	133'75
»—262	Marcos Corrales.	Briviesca.	Idem.	Idem.	1357	Buezo.	»	24 »	452'50
»—263	Manuel Fernandez.	Noceco.	Idem.	Idem.	3715	Robledo.	»	27 »	63'38
8— 1	Melchor Esgueva.	Gumiel del Mercado.	Idem.	Idem.	86	Gumiel del Mercado.	18	6 »	501'25
»— 3	Lorenzo Lopez.	Quintana del Pidio.	Idem.	Idem.	145	Quintana del Pidio.	»	9 »	500'25
9— 3	Juan Tamayo.	Villatuelda.	Idem.	Idem.	8501	Terradillos de Esgueba.	17	7 »	55
»— 4	Vicente Gonzalez.	Idem.	Idem.	Idem.	3537	Villatuelda.	»	10 »	263'50
»— 6	Francisco Gonzalez.	Roa.	Idem.	Idem.	3536	Idem.	»	11 »	205'50
»— 9	Eugenio Gallego.	Villatuelda.	Idem.	Idem.	7739	Idem.	»	13 »	27'75
»— 11	Agapito Peña.	La Gallega.	Idem.	Idem.	815	Rabanera.	»	20 »	12'40
»— 16	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	809	Idem.	»	» »	126'50
»— 17	Juan Tamayo.	Villafruela.	Idem.	Idem.	8503	Terradillos de Esgueba.	16	22 »	225
»— 19	Marcelino Murillo.	Redecilla del Camino.	Idem.	Idem.	4809	Redecilla del Camino.	»	26 »	554
11— 3	Mariano del Alamo.	Burgos.	Idem.	Idem.	2234	Burgos.	14	2 »	86'25
»— 4	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2200	Gamonal.	»	» »	215'25
»— 5	El mismo.	Idem.	Fincas.	Idem.	2319	Burgos.	»	» »	290'25
»— 6	Cipriano Gutierrez.	Sasamon.	Tierras.	Idem.	7095	Sasamon.	»	3 »	162'50
»— 12	Ruperto Santa Maria.	Briviesca.	Idem.	Idem.	6882	Bárcena de Bureba.	»	28 »	100
»—201	Mariano del Alamo.	Burgos.	Casa.	Idem.	382	Burgos.	»	2 »	162
»—202	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	453	Idem.	»	» »	300'25
12— 8	Mariano Alonso.	Celadilla Sotobrin.	Tierras.	Idem.	8712	Celadilla Sotobrin.	»	11 »	35'25
»— 11	El mismo.	Burgos.	Idem.	Idem.	7364	Burgos.	»	24 »	181
»— 12	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	8592	Ruyales del Agua.	»	» »	185
»—202	El mismo.	Idem.	Casa.	Idem.	1366	Sandoval de la Reina.	»	» »	30'60
13— 1	Santos Cecilia.	Idem.	Tierras.	Idem.	3240	Vilviestre de Muñó.	13	» »	300
14— 27	Andrés Perez.	Belorado.	Idem.	Idem.	8771	Belorado.	9	11 »	457'50
»— 63	Donato Vallejo.	Villarcayo.	Idem.	Idem.	5260	Prado la Mata.	8	» »	400
»— 64	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	5261	Idem.	»	27 »	417
15—102	Pedro Grajales.	Busto.	Censo.	Idem.	1445	Busto.	7	2 »	45'10
»—108	Leon Barrio.	Barrio de Bureba.	Idem.	Idem.	1461	Barrios de Bureba.	»	18 »	56'10
»—109	José Santos Linage.	Cantabrana.	Idem.	Idem.	1577	Cantabrana.	»	» »	27'60
16— 1	Pedro Varona.	Castrogeriz.	Terreno.	Idem.	1307	Villaveta.	4	11 »	407
»— 3	Isidro Gonzalez.	Grisaleña.	Tierras.	Idem.	8901	Grisaleña.	»	24 »	33'90
»— 4	Eleuterio Moreno.	Briviesca.	Fincas.	Idem.	8900	Briviesca.	»	15 »	464
»— 8	Raimundo Martin.	Villagonzalo Pedernales.	Casa.	Idem.	8909	Villagonzalo Pedernales.	3	3 »	177
14—115	Antonio Palacios.	Ontoria de Valdearados.	Terreno.	Propios.	2735	Ontoria de Valdearados.	7	5 »	2100
»—116	Francisco Fernandez.	Peñalba.	Monte.	Idem.	2898	Peñalba.	»	19 »	280'50
»—119	Benito Rojo y Rojo.	Manzanedillo.	Terreno.	Idem.	2897	Manzanedillo.	»	22 »	700
»—121	Ramon Lopez de Castro.	Villarcayo.	Tierras.	Idem.	199	Criales.	»	26 »	47
»—122	El mismo.	Idem.	Fincas.	Idem.	2762	Idem.	»	» »	56'20
15— 37	Segundo Martinez.	Santo Domingo de Silos.	Molinos.	Idem.	2927	Santo Domingo de Silos.	6	21 »	117'80
16— 25	Eleuterio Pascual.	Castrogeriz.	Terreno.	Idem.	3120	Castrogeriz.	4	23 »	271'60
»— 26	Manuela Andrés.	Idem.	Idem.	Idem.	3116	Idem.	»	» »	226'50
»— 27	La misma.	Idem.	Idem.	Idem.	3117	Idem.	»	» »	270'70
»— 28	Bruno Anton.	Idem.	Idem.	Idem.	3121	Idem.	»	» »	165'50
»— 29	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3118	Idem.	»	» »	268'40
»— 30	Cesáreo Vallejo.	Idem.	Idem.	Idem.	3119	Idem.	»	» »	272'50
»— 31	Juan Soto.	Las Vegas.	Idem.	Idem.	3108	Las Vegas.	»	24 »	500
»— 32	Juan Casado.	Cilleruelo de Arriba.	Idem.	Idem.	3127	Cilleruelo de Arriba.	»	» »	4302
»— 33	Mariano del Alamo.	Quintanilla del Coco.	Idem.	Idem.	2664	Quintanilla del Coco.	»	28 »	1772
»—119	Roque Sorigueta.	Barrio de Diaz Ruiz.	Idem.	Idem.	3125	Barrio de Diaz Ruiz.	2	6 »	80
»—120	Celedonio L. Gonzalez.	Quintanilla del Agua.	Monte.	Idem.	3240	Quintanilla del Agua.	»	26 »	4032'60
»—121	Plácido Nogal.	Lerma.	Idem.	Idem.	3076	Lerma.	»	» »	7847'50
»—122	Gregorio Santillana.	La Parte de Bureba.	Terreno.	Idem.	3130	Navas de Bureba.	»	28 »	55
»—123	Juan Fernandez.	Covanera.	Idem.	Idem.	2518	Tablada del Rudron.	»	29 »	129

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y ley de 13 de Junio del año siguiente, advirtiéndose que con arreglo al mismo se expedirán las comisiones de apremio dentro del término prescrito por la ley; entendiéndose que los intereses de demora corren en cuenta del deudor desde el dia siguiente al del vencimiento.

Los compradores que tengan en su poder cartas de pago de plazos de bienes nacionales se presentarán en la Tesorería de Hacienda de esta provincia para cangearlas por sus respectivos pagarés.

Burgos 28 de Junio de 1887.—El Administrador, Rafael Alonso Ibañez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero.

D. Benigno de Linares y La-Madriz, Juez de instruccion de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un hombre de estatura regular, con blusa y boina negra, y á una muger vestida de luto, cuyas demás circunstancias se ignoran, que en la noche del 5 de los corrientes y de nueve á diez de la misma se hallaban en la carretera de Burgos y sitio titulado Cuesta de San Pelayo, y que al pasar por cerca de ellos D. Ildefonso Cebrecos en direccion á esta villa con su carruaje conducido por un caballo, el hombre espantó á este dando una voz y amenazándole con un palo que llevaba, para que dentro del término de 15 dias contados desde el siguiente al de la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid comparezcan en este Juzgado á prestar cierta declaracion en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre lesiones á Basilio Arranz y otros, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Aranda de Duero á 27 de Junio de 1887. = Benigno de Linares. = Por mandado de S. Sría., Juan Baciero.

Belorado.

D. Nicolás Rodriguez Temiño, Juez de primera instancia de esta villa de Belorado y su partido,

Hago saber: que D. Bonifacio Lorenzo y Rueda, Maestro de primera enseñanza de la escuela de Santa Olalla del Valle, ha promovido en este Juzgado demanda en solicitud de que se le incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes por la circunscripcion de Burgos, seccion de Prado-luengo, en el concepto de capacidad.

En su virtud, el elector ó electores que lo crean conveniente podrán presentarse en oposicion á dicha demanda dentro del término de 20 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Belorado á 27 de Junio de 1887. = Nicolás Rodriguez. = Por su mandado, Benito Vigalondo.

Castrogeriz.

D. José Chinchon Valladar, Juez de instruccion de esta villa de Castrogeriz y su partido,

Hago saber: que el dia 19 de Julio próximo venidero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la venta en público rema-

te de los bienes embargados al rematado Fausto Santa Maria Ibeas, vecino de Villasandino, para responder de las resultas de la causa que se le siguió sobre atentado contra la autoridad, mediante que en la celebrada el 22 del actual no hubo licitador, y por consiguiente se rebaja de la tasacion la cuarta parte, cuyos bienes y tipo de la subasta son los siguientes:

Bienes raices en jurisdiccion de de Villasandino.

Una tierra de tres partes, al camino de San Anton, tasada en 45 pesetas.

Otra en Loberas, de cuatro partes, en 37'50.

Otra en el mismo término de Loberas, de tres partes, en 37'50.

Otra en Carrecastro, de seis partes, en 225.

Otra en Rubaton, de cuatro partes, en 150.

Otra en Carrelavandero, de tres partes, en 120.

Otra en Vega de Abajo, de once partes, en 562'50.

Otra de parte y media, al camino de Lantadilla, en 56'25.

Otra en San Millan, de seis partes, en 112'50.

Otra á la carrera del Gerbal, de cuatro partes, en 112'50.

Otra al Prado de la Robera, de una obrada, en 56'25.

Otra en Valdepozones, de cinco partes, en 56'25.

Otra en Agirajales, de tres partes, en 52'50.

Otra al Alto del Portal, de cinco partes, en 93'75.

Otra en Carrevaldepedro, de cuatro partes, en 93'75.

Otra á la Laguna de San Pedro, en 75.

Otra en las Hoyadas, de cuatro partes, en 56'25.

Otra en Calcejuelos, de cinco partes, en 75.

Otra en Arroyales, de tres partes, en 75.

Otra á la Lanchuela, de tres partes, en 93'75.

Otra en Carrepadilla, de tres partes, en 75.

Otra á la Mocha, de dos partes, en 93'75.

Una viña en Cardillo, de 6 áreas, en 52'50.

Otra al Sendero de las Liebres, de 4 áreas, en 22'50.

Otra en las de la Atalaya, de 6 áreas, en 52'50.

Otra en el mismo término de la Atalaya, de 6 áreas, en 52'50.

Otra en Peral, de 3 áreas, en 18'75.

Otra en la Atalaya Alta, de 4 áreas, en 22'50.

Otra á los Nogales, de 3 áreas, en 30.

Otra en los Nogales, de 4 áreas, en 26'25.

Otra en la Carrera Ancha, de 3 áreas, en 15.

Otra en Arenas, de 12 áreas, en 45.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en el remate se expide el presente, con la advertencia de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, siendo obligacion de todo licitador que quiera tomar parte en la subasta consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha tasacion, y presentando además la cédula personal.

Dado en Castrogeriz á 27 de Junio de 1887. = José Chinchon Valladar. = Por mandado de S. Sría., Eustasio Escribano.

Salas de los Infantes.

D. Juan Gomez Sainz, Juez de primera instancia é instruccion de la villa de Salas de los Infantes y su partido,

Por el presente, primero y único edicto se cita, llama y emplaza al procesado Juan Huerta y Vela, casado, de 38 años de edad, jornalero, natural de Rubielos de Mora y vecino de Castrillo de la Reina, en esta provincia de Burgos, y cuyas demás señas personales se ignoran, para que en el término de diez dias, que se contarán desde la insercion de este edicto en la Gaceta, comparezca en este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle la oportuna declaracion indagatoria en causa que contra el mismo se sigue sobre hurto de reses.

Asímismo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares, Guardia civil y agentes todos de la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion á este Juzgado con las seguridades convenientes del expresado Juan Huerta y Vela, pues así lo tengo acordado en la causa referida.

Dado en Salas de los Infantes á 28 de Junio de 1887. = Juan Gomez Sainz. = El Actuario, Benito Martinez Diaz.

Valmaseda.

Requisitoria.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca á Cipriano Gutierrez, natural de Espinosa de los Monteros, partido de Villarcayo, como de 24 años, soltero, jornalero, de estatura regular, moreno, barba poblada y afeitado, que viste boina azul y traje á uso de los trabajadores del pais, quien hasta el dia 24 del corriente se encontraba en el barrio de la Arboleda, del Concejo de San Salvador del Valle, cuyo actual paradero se ignora, presumiéndose que se encuentre en el distrito minero ó en el pueblo de

su naturaleza, á fin de que dentro del término de diez dias, á contar desde la insercion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en la cárcel de este partido á prestar declaracion en la causa que contra el mismo y otros se instruye por muerte violenta de Fructuoso Diez y Victor Martinez, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades que constituyen la policia judicial y á la Guardia civil y fuerza de miñones de esta provincia que procedan á la detencion del Cipriano Gutierrez, conduciéndole á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes, pues en hacerlo así prestarán un señalado servicio á la administracion de justicia.

Dado en Valmaseda á 30 de Junio de 1887. = Sebastian Miguel. = Por su mandado, Isidro Luis de Asúa.

Corresponde bien y fielmente con su original, en cuya fe y con la remision debida firmo en Valmaseda á 30 de Junio de 1887. = Isidro Luis de Asúa.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía del Valle de Mena.

Se halla vacante la plaza de Médico titular del partido de Santiago en este Valle de Mena, con la dotacion anual de 750 pesetas, satisfechas de los fondos municipales por semestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento en el improrogable término de 30 dias, contados desde el siguiente al en que se halle inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid; y para obtenerla son requisitos indispensables:

1.º Acompañar el solicitante á su instancia el título profesional ó certificacion de haber sufrido los ejercicios necesarios y constituido el correspondiente depósito.

2.º Certificado de buena conducta moral y su cédula personal.

3.º No serán admisibles las solicitudes que se presenten de los que habiendo desempeñado anteriormente alguna plaza titular hubiesen dado lugar á su separacion previo expediente formado por falta de cumplimiento de las obligaciones que les estaban encomendadas; y

4.º Los deberes y obligaciones que se imponen al Facultativo que se solicite la vacante se especifican en las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrán examinarlas todos los dias no feriados de nueve

á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

Villasana de Mena 30 de Junio de 1887. — El Alcalde, Prudencio Ortiz.

En Balluerca, pueblo de este Valle, ha sido recogida y depositada una res vacuna por hallarse desmandada y haciendo daños en los sembrados, de 8 años próximamente, pelo castaño, atasugada por el lomo, y la cola recortada hace poco tiempo; é ignorándose quien sea su dueño, se hace este llamamiento al que lo fuere para que en el improrogable término de 8 días, contados desde su publicación en el Boletín oficial de la provincia, se presente á recogerla y á pagar los gastos ocasionados y que se ocasionen hasta la cancelación del depósito, pues pasado el plazo señalado se procederá á la venta pública de la misma.

Villasana de Mena 28 de Junio de 1887. — El Alcalde, Prudencio Ortiz.

Juzgado municipal de Valdeande.

Del rebaño de ganado lanar que guardaba Esteban Gonzalez (a) Zambo, de esta residencia, han desaparecido 59 reses lanaras de todas clases y edades y 3 chivos, de la pertenencia de Miguel Hernandez 38, de Manuel Herrero 12 y de Fermin Vicario 12, los tres vecinos de esta villa, y con señales las del primero aguz y remisaco en la oreja derecha por detrás, las del segundo remisaco en la izquierda por detrás, y las del tercero remisaco por delante en la derecha y muesca por delante en la izquierda.

Los Sres. Jueces municipales y demás personas que tuvieren noticia del paradero de dicha punta de ganado se servirán ponerlo en conocimiento de este Juzgado municipal con el fin de que sus referidos dueños puedan ir á recogerlas, abonando los gastos.

Valdeande 27 de Junio de 1887. — El Juez municipal, Agustín Tejedor.

Alcaldía de Valdeande.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotación anual de 400 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía con los demás documentos que acrediten su aptitud dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Valdeande 2 de Julio de 1887. — El Alcalde, Francisco Hernando.

Alcaldía de Castrillo del Val.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotación anual de 250 pesetas pagadas por trimestres de los fondos municipales.

Los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud y demás circunstancias necesarias dentro del término de 15 días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Castrillo del Val 3 de Julio de 1887. — El Alcalde, Francisco Revilla.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena de Junio de 1887.

Días.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
11	1	2	3	»	»	»	3
12	»	»	»	»	»	»	»
13	2	2	4	1	»	»	5
14	1	1	2	»	»	»	2
15	»	»	»	»	»	»	»
16	4	1	5	»	»	»	5
17	»	1	1	»	»	»	1
18	»	1	1	»	»	»	1
19	»	1	1	»	»	»	1
20	2	1	3	»	»	»	3
	10	10	20	1	»	»	21

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.^a decena de Junio de 1887, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	»	»	»	»	1	»	1	2	2
12	1	»	»	1	»	»	»	»	1
13	1	»	»	1	1	»	1	2	3
14	1	2	2	5	»	»	»	»	5
15	1	»	»	1	1	»	»	1	2
16	1	»	»	1	1	»	1	2	3
17	4	»	»	4	1	»	»	1	5
18	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	1	»	»	1	1	»	»	1	2
20	2	»	»	2	»	»	1	1	3
	12	2	2	16	6	»	4	10	26

Burgos 21 de Junio de 1887. — El Juez municipal, José María Alfaro.

Batallón Depósito de Vitoria, núm. 135.

Relación de los individuos reclutas disponibles de este Batallón que no se han presentado á recoger el pase correspondiente según se previene en la Real orden circular de 25 de Febrero del año último en su art. 20.

Eulogio Bustamante Fernandez, de Rio de Losa.

Emilio Fariñas Herran, de Arroyo.

Juan Baranda Verde, de Barceñillas del Rivero.

José Reben Lopez, de Quincoces.

Roque Ruiz Arechavaleta, de Pancorbo.

Ricardo Zaton Villamor, de Bóveda de la Rivera.

Fermin Zorrilla Castresana, de Villatarás.

Francisco Pereda Lopez, de San Martín.

Francisco Ferro Vivanco, de Bárcena de Pienza.

Felipe Presa Gomez, de Quintanaentrepeñas.

Francisco Fernandez Muga, de Salinas de Rosío.

Felipe Garcia Zúñiga, de Santa María de Garoña.

Sebastian Lopez Angulo, de Zabella.

Segundo Garan Hierro, de San Llorente.

Melchor Villaño Ortiz, de San Pantaleon.

Marcos Gonzalez Orive, de Rio de Losa.

Maximiliano Chillida Fernandez, de Arroyo.

Melchor Bustamante Ferro, de Rio de Losa.

Martin Ortega Castresana, de Junta de Oteo.

Victor Lopez Alonso, de Leciana.

Victoriano Arciniega Garcia, de Arroyuelo.

Galo Villota San Juan, de Quincoces.

Leandro Muga Castresana, de Junta de Oteo.

Leocadio Zorrilla Perez, de Castrobarto.

Lucas Gomez Pinedo, de Robredo.

Alejandro Vivanco Ezquerria, de Lastra.

Angel Estramiana Rozas, de La Prada.

Aniceto Ortiz Salazar, de Castresana.

Pedro Martinez Fernandez, de Quintanaentrepeñas.

Pedro Fernandez Pereda, de Agüera.

Vicente Pedrero y Narro, de Ascarza.

Isidro Gimenez Moraza, de Mosador.

Hermenegildo Zaldivar Pipaon, de Páriz.

Clemente Subijana Aberasturi, de Zurbitu.

Alejandro Ramirez Aguillo, de Imiruri.

Bernardino Perez Mendiola, de Torre.

Baldomero Castañondo Perez, de Moraza.

Esteban Suso Martinez, de Arrieta.

Julian Gil Saenz, de Fuidio.

Julian Saenz Aberasturi, de Izcara.

Felipe Sasarte Gauna, de Arrieta.

Telesforo Ogueta Saez.

Telesforo Saez Alvarez, de Burgos.

Benito Fernandez Diez, de Calahorra.

Emilio Ortiz Elguero, de Lezama.

Vicente San Martin Aro, de Estella.

Cesáreo Eusebio Llarza, de Estavalle (Cuba.)

Vitoria 24 de Junio de 1887. — El Teniente Coronel Comandante primer Jefe, Mariano de la Cal.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se arriendan los pastos del monte de Lerma, titulado La Andaya, desde Noviembre hasta Abril: los que deseen adquirirlos pueden tratar en dicho pueblo con Zoilo Alba.

En la noche del día de San Pedro desapareció un burro negro, de 4 á 5 años, sin cabezada. La persona que le haya recogido puede dirigirse á Luciano Antepio, en Itero del Castillo, que pagará los gastos.

De la dehesa de Ventosilla ha desaparecido un toro de 4 años, pelo negro, con cinta roja en el lomo, en el anca derecha yerro en forma de herradura, una cortada arriba y otra abajo en la oreja derecha, despuntada la izquierda por arriba y repiquete por debajo. El que sepa su paradero dará aviso á su dueño Doroteo Rioja, vecino de Cobaleda.

Se vende en Burgos, calle de San Juan, núm. 41, una caldera para elaborar de 80 á 90 arrobas de jabon, con todos sus accesorios, en cantidad muy arreglada, con enseñanza si es necesaria. 5—6

En la villa de Cascajares de Burba, partido judicial de Briviesca, se vende una buena partida de tabla de olmo muy superior para tinajas; de 10½ pies de altura y 2¼ pulgadas de grueso, 72 estados; de 9 pies de altura é igual grueso 43 estados; de 8 pies y lo mismo de grueso 16 estados; sencilla de 7 pies y pulgada y media de grueso 4 estados. Los que la deseen toda ó parte pueden dirigirse á su dueña D.^a Isabela Velunza, vecina de Cuzcurrita de Riotiron, ó su encargado en aquella localidad Leon Torres. 4—4

Venta de un monte.

A voluntad de su dueño se vende un monte y casa, sito en jurisdicción de Modubar de San Cibrán, distinguido con el nombre de «Las Cortas de San Pedro de Cardaña», cuyo remate tendrá lugar el día 24 del mes actual y hora de las once de la mañana en esta ciudad, en la Notaría de Monterrubio, Plaza Mayor, 55, donde podrán enterarse de las condiciones las personas que deseen interesarse en su compra. 3—